

Retribuciones del profesorado andaluz desde julio de 2018

Grupo	Cuerpo	Sueldo	Complemento de destino	Componente básico	Retribución por cada TRIENIO	Retribución por SEXENIOS acumulados				
						1	2	3	4	5
A2	Maestros	995,39	491,34	583,30	36,11	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A2	Profesores Técnicos de FP, Maestros en ESO, Maestros de Taller	995,39	605,05	585,67	36,11	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A1	Profesores de Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas	1.151,17	605,05	585,67	44,29	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A1	Catedráticos*	1.151,17	724,73	585,67	44,29	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A1	Inspectores	1.151,17	724,73	1.436,64	44,29	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82

*Los catedráticos perciben un complemento nivelador de 51,44 €

COMPONENTE ESPECÍFICO POR CARGO DESEMPEÑADO

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Tipo	Unidades	Director	Jefe de Estudios/Secretario	Coordinador de ciclo	Tutor
A	> 23	666,60	366,77	12,46	26,52
B	16 a 23	583,69	295,28	12,46	26,52
C	8 a 15	419,13	223,77	12,46	26,52
D	3 a 7	255,73	151,27	12,46	26,52
E	< 3	172,88			26,52

CENTROS DE SECUNDARIA E INSTITUTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PERMANENTE

Tipo	Unidades	Director	Vicedirector/ Jefe de Estudios/Secretario	Jefe de Estudios Adjunto	Jefe de Estudios o Secretario de Sección	Jefe de Departamento	Tutor
A	> 32	825,28	435,13	125,53	166,38	48,57	26,52
B	20 a 32	661,88	362,62	125,53	166,38	48,57	26,52
C	< 20	578,96	291,16		166,38	48,57	26,52

CENTROS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Tipo	Número de alumnos	Director	Vicedirector/ Jefe de Estudios/Secretario	Jefe de Estudios Adjunto	Jefe de Estudios o Secretario de Sección	Jefe de Departamento o Coordinador de Grado	Tutor
A	>1000	825,28	435,13	125,53	166,38	48,57	26,52
B	601-1000	661,88	362,62		166,38	48,57	26,52
C	<601	578,96	291,16		166,38	48,57	26,52

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE

Tipo	Número de maestros	Director	Jefe de Estudios/Secretario	Jefe de Estudios Delegado en Sección	Tutor
A	>10	419,13	223,77	50,94	26,52
B	5 a 10	255,73	151,27	50,94	26,52

RESIDENCIAS ESCOLARES

Enseñanza	Nivel	Director	Jefe de Actividades/Secretario	Tutor
Primaria	21	661,88	362,62	26,52
Secundaria	24	661,88	362,62	26,52

PUESTOS DE CARÁCTER SINGULAR (Incluye componente básico)

DIRECTOR DE CENTRO DEL PROFESORADO DE CAPITALES DE PROVINCIA	998,29
DIRECTOR DE CENTRO DEL PROFESORADO DE OTRAS POBLACIONES	916,61
VICEDIRECTOR O SECRETARIO DE CENTRO DEL PROFESORADO DE CAPITALES DE PROVINCIA	834,28
VICEDIRECTOR O SECRETARIO DE CENTRO DEL PROFESORADO DE OTRAS POBLACIONES	792,85
COORDINADOR PROVINCIAL DE FORMACIÓN	834,28
ASESORES DE FORMACIÓN	711,16
COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	834,28
COORDINADOR DE AREA DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	792,85
COORDINADOR DE EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	752,01
ORIENTADOR DE EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	711,16
MAESTRO EN EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	669,74
COORDINADOR DE GABINETE PEDAGÓGICO DE BELLAS ARTES	669,74
COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS	669,74
MIEMBRO DE LOS GABINETES PROVINCIALES DE ASESORAMIENTO SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	752,01
COORDINADOR DE LA RED ANDALUZA "ESCUELA ESPACIO DE PAZ"	792,85
COORDINADOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE	875,14
EDUCADOR EN CENTRO SANITARIO	595,74
MAESTROS EN COMPENSATORIA	583,30
PROFESOR DE SECUNDARIA EN COMPENSATORIA	585,67
MAESTRO DE ESCUELA-HOGAR EDUCADOR DE OCIO	583,30

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Grupo	Cuerpo	Sueldo	Complemento de destino	Componente básico	Retribución por cada TRIENIO	Retribución por SEXENIOS acumulados				
						1º	2º	3º	4º	5º
A2	Maestros	725,95	491,34	583,30	26,33	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A2	Profesores Técnicos de FP, Maestros en ESO, Maestros de Taller	725,95	605,05	585,67	26,33	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A1	Profesores de Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas	710,36	605,05	585,67	27,33	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A1	Catedráticos	710,36	724,73	585,67	27,33	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A1	Inspectores	710,36	724,73	1.436,64	27,33	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82

Se percibirán dos pagas extras que estarán formadas por la cuantía que figura en el cuadro anterior respecto a sueldo, complemento de destino, componente básico, trienios y sexenios. Además, en su caso, se completan con el complemento específico por cargo desempeñado. Para el cobro del 100 % de la paga extra, será necesario haber trabajado en los seis meses anteriores al mes de la paga extra, de forma que para la paga extra de junio, serían los meses trabajados desde diciembre hasta mayo y para la paga extra de diciembre los meses trabajados desde junio hasta noviembre.

RETENCIONES

Grupo	MUFACE	DERECHOS PASIVOS (Funcionarios de ingreso anterior a 2011)	CUOTA OBRERA	IRPF
A1	48,99	111,90	El personal interino, laboral y los funcionarios ingresados a partir de 2011 no abonan Derechos Pasivos, pagando en cambio una Cuota Obrera, cuyo porcentaje depende de su situación administrativa.	El porcentaje depende de la situación personal y familiar
A2	38,56	88,07		